

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 57-2006.

Guatemala, 11 de mayo de 2006.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicitó una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos necesarios para financiar la creación de siete (7) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por contrato", correspondientes a las nuevas Direcciones contempladas en su estructura organizacional de conformidad con su Reglamento Orgánico Interno aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 18-2006 de fecha 23 de enero de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 176 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
00155	Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	917,853	917,853

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
( Cifras en Quetzales )

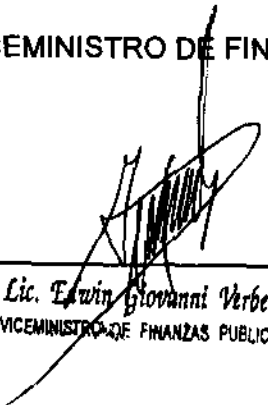
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>917,853</u>	<u>917,853</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>917,853</u>	<u>917,853</u>
Funcionamiento	917,853	917,853

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 917,853)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

